

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**45****ARGANDA DEL REY**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía 128/2010, de 2 de julio.—Resultando que conforme al artículo 85.1 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora: “La autoridad encargada de la gestión del tráfico podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe...”.

Resultando que la autoridad encargada de la gestión del tráfico en el ámbito urbano del municipio es la Alcaldía-Presidencia.

Considerando que siendo importante el volumen de trabajo que conlleva, y para que la gestión del tráfico resulte más eficaz, beneficiando al conjunto de la ciudadanía.

Considerando lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, dispongo:

Primero.—Autorizar a los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el casco urbano, en los casos legalmente establecidos, la adopción de la medida provisional de retirada del vehículo de la vía, y ordenar su depósito en el lugar que se designe.

Lo manda y firma el alcalde, don Pablo J. Rodríguez Sardinero, en Arganda del Rey, a 2 de julio de 2010.—Firmado.

(03/29.516/10)